



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 716-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 05 de febrero del 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 577-2015-MIDIS-PNAEQW/UTRC de la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, de solicitud de transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario durante el 2013 a cargo del presupuesto institucional 2015 a favor del Comité de Compra Moquegua 1, el Memorando N° 152-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 768-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, la Directiva N° 001-2013-MIDIS, establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de



acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el Memorando N° 152-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 27 de enero de 2015, comunica que se ha evaluado el análisis respectivo a la Meta Presupuestaria de la Genérica de Gasto 2.5. Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados a la Unidad Territorial de Moquegua, que corresponde a la Actividad Transferencia para la Provisión del Servicio Alimentario, la cual muestra disponibilidad presupuestal que permitirá atender el requerimiento solicitado.

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme al informe de vistos de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Moquegua 1 y los gastos bancarios que se generen de dicha transferencia, con las deducciones que correspondan de acuerdo a lo consignado en el Anexo 1, por el monto neto de **S/. 161.93 (Ciento Sesenta y Uno con 93/100)** para financiar el servicio de alimentación escolar del PNAEQW;

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Moquegua 1, conforme se detalla en el Anexo 1, por el monto neto de **S/. 161.93 (Ciento Sesenta y Uno con 93/100)** para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado los importes por concepto de penalidad y/o retención de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contratados, en caso corresponda.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Giro de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente

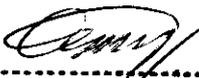


Resolución; en concordancia con lo estipulado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2043-2013-MIDIS/PNAEQW.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2015, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el presente ejercicio 2015 asignados a la Unidad Territorial de Moquegua.

Regístrese y comuníquese.

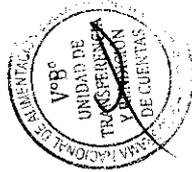
  
-----  
ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





**ANEXO A**

INFORME IUT	PROVEEDORES	UNIDAD TERRITORIAL	Nº COMITÉ	MONTO SOLICITADO		MONTO TOTAL SOLICITADO	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS
				PRE ESCOLAR	ESCOLAR		Garantía Fiel Cumplimiento	Penalidad	
122-2014-MIDIS/PNAEQW-UTWOQU	CONSORCIO FRANCO LAZARO ZEBALLOS ZEBALLOS & PEDRO MAQUERA MAQUERA	MOQUEGUA	MOQUEGUA 1	0.00	150.67	150.67	0.00	0.00	161.93
<b>TOTAL</b>				S/. 0.00	S/. 150.67	S/. 150.67	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 161.93







PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional  
de Alimentación Escolar  
QALI WARMA*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"***INFORME N° 768-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ**

**A :** MARIA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora (e) Ejecutiva

**ASUNTO :** Proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros para el pago de la prestación del servicio alimentario durante el 2013 cargo al presupuesto institucional 2015, a favor de Comités de Compra.

**REFERENCIA :** a) Informe N° 577-2015-MIDIS-PNAEQW/UTRC  
b) Memorando N° 152-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP  
c) Informe N° 7776-2014-MIDIS-PNAEQW/UTRC  
d) Informe N° 110-2014-MIDIS-PNAEQW/UTRC-ASMM  
e) Memorándum N° 0122-2014-MIDIS/PNAEQW-UTMOQ

**FECHA :** El Agustino, 05 de febrero de 2015

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de remitir a su despacho el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Moquegua 1, solicitada por la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas (UTRC) mediante el documento de la referencia a), a fin de financiar el servicio de alimentación escolar durante el 2013 con cargo al presupuesto institucional 2015 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW).

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas (MTRC) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW; estableciéndose las atribuciones, facultades y obligaciones del personal que interviene en los procedimientos relacionados a la solicitud de transferencias de recursos financieros.

En virtud a lo establecido en el numeral 5.3.2 del MTRC, el Jefe de la Unidad Territorial de Moquegua, validó y otorgó la conformidad a la documentación sustentatoria por medio de la cual se solicita la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Moquegua 1. Siendo así, mediante el documento de la referencia a), la UTRC solicitó, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que disponga transferir los recursos financieros al Comité de Compra antes señalado y los gastos bancarios que se generen de dicha transferencia, previa evaluación, validación y sustento de los Especialistas de dicha Unidad, para financiar el servicio de alimentación escolar durante el 2013 con cargo al presupuesto institucional 2015 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW)

En atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del PNAEQW, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la transferencia de recursos financieros a favor de Comités de Compra.

**II. BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".
- 2.2 Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015".
- 2.3 Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, aprueban el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.4 Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, a través del cual se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





- 2.5 Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, que modificó la Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma".
- 2.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW que aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 040-2014-MIDIS que autorizó la incorporación de fondos públicos para la Transferencia para la Provisión del Servicio alimentario, en el Presupuesto Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año fiscal 2014.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1 De acuerdo a la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo.
- 3.2 El Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, señala en el literal a) del numeral II.2.7, que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario.
- 3.3 Sobre la base de las normas citadas; así como del Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento estricto de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW, que aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, sobre la base de la modificación a la Directiva N° 001-2013-MIDIS, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS.
- 3.4 La Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el Memorando N° 152-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 27 de enero de 2015, comunica que se ha realizado el análisis respectivo a la Meta Presupuestaria de la Genérica de Gasto 2.5. Otros Gastos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados a la Unidad Territorial de Moquegua, que corresponde a la Actividad Transferencia para la Provisión del Servicio Alimentario, la cual muestra disponibilidad presupuestal que permitirá atender el requerimiento solicitado.
- 3.5 En virtud a las disposiciones establecidas en los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas y, de conformidad con lo indicado en el documento de la referencia a) remitido por el Jefe de la UTRC, el expediente que contiene la solicitud de autorización de transferencias a favor del Comité de Compra señalado en el Informe de la referencia e), cuenta, respecto a la transferencia, con la validación, conformidad y sustento del Jefe de la Unidad Territorial; y con la evaluación y validación de los Especialistas de la UTRC y de la jefatura de dicha Unidad, mediante el Informe de la referencia a), a través de los cuales, se acredita y se deja constancia de la conformidad en el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas para la viabilidad del trámite de la autorización solicitada.

### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En atención a lo señalado en el literal g) del numeral II.2.5. del Manual de Operaciones del PNAEQW, la Unidad de Asesoría Jurídica, **emite opinión favorable respecto de la viabilidad legal – formal de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva** que autoriza las transferencias de los recursos financieros conforme a la evaluación y validación efectuada en el documento de la referencia a) de la UTRC.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

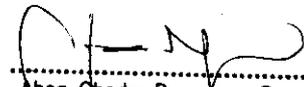
Programa Nacional  
de Alimentación Escolar  
CALI WABMA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

- 4.2 En consecuencia, se remite el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la referida transferencia de recursos financieros conforme a los montos contenidos y validados por la UTRC, los cuales forman parte integrante de la resolución respectiva, como Anexo 1.
- 4.3 Finalmente, con la finalidad de cautelar la adecuada administración de los recursos financieros otorgados como garantía de fiel cumplimiento, recomendamos a la Dirección Ejecutiva que se disponga que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados y verificado el cabal cumplimiento de los respectivos contratos, la UTRC efectúe las coordinaciones necesarias a fin de proceder a la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en los casos que corresponda y conforme a los términos contractuales pactados.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente

  
Abog. Charles Bocanegra Campos  
Jefe(e) de la Unidad de Asesoría Jurídica  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALI WABMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CHBC/fdmchs

